

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

1754

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.5842 de 14 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora del Departamento de Registro de Sociedades de la Institución de 12 de abril del 2002, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.02.929 de 7 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.01.Q.IJ.5842 de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a la compañía mencionada en el primer considerando, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01146 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

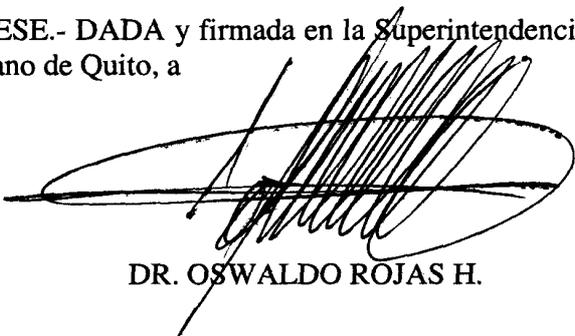
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.01.Q.IJ.5842, de 14 de diciembre del 2001, lo que corresponde a la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.**, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.**,

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 MAYO 2002



DR. OSWALDO ROJAS H.

EXMP/FMA
Exped.48162